Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

CÓDIGO
0730-607782026

PARA:	Ing. Luis Felipe Noguera Herrera – Profesional Universitario G1 – DAR Centro Norte.
DE:	Directora General (E).
ASUNTO:	Designación Supervisor temporal Convenio Interadministrativo CVC No. 107 de 2025 con el Municipio de Caicedonia.
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 16 de junio de 2026.

Me permito comunicarle que, en su calidad de funcionario de la Corporación, ha sido designado para ejercer de manera temporal la supervisión del Convenio No. 107 de 2025, suscrito con el municipio de Caicedonia, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", de acuerdo con la Resolución No. 0730 – 5745 del 11 de mayo de 2026, en la cual el Profesional Especializado G17 Alexander Gómez Reyes, designado como Supervisor del Convenio, disfrutará de su período de vacaciones del 26 de junio al 20 de julio de 2026, durante el cual usted ejercerá la supervisión hasta el reintegro del supervisor titular a sus labores el día 21 de julio de 2026.

De esta manera, las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable enumerados en la resolución de la Dirección General 100 No.0110 - 0045 del 13 de enero de 2020: "por la cual se expide la tercera versión del Manual de interventora y supervisión". Así mismo, les recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar al aplicativo SIGEC, el avance mensual del convenio en mención.

Es necesario que usted conozca que la ley señala que todo Supervisor(a), responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, como por hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80/93 Artículo 51 y 33).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad contractual o extracontractual que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario supervisor, la CVC deberá repetir contra éste (Ley 678/2001, Articulo 30).

Adicionalmente, como supervisor del contrato deberá tener en cuenta el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 — "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES", que deben ser de obligatorio cumplimiento. Igualmente, debe verificar que la información correspondiente al presente convenio: acta de inicio, acta de entrega y recibo técnico, actas de modificación, informes de supervisión, informes técnicos y financieros, acta de finalización y liquidación, etc., deben quedar debidamente anexados y foliados en la carpeta respectiva.

Se indica que a la fecha dicho Convenio se encuentra en el siguiente estado:

- Se suscribió el Acta de Inicio del Convenio el 12 de septiembre de 2025.
- Se realizó el primer desembolso por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($49,500,000.00), luego que el Municipio de Caicedonia hiciera entrega, bajo el radicado número 948002025 del 12 de septiembre de 2025, del Plan de Trabajo con la descripción de las actividades a desarrollar, del cronograma de trabajo y del certificado de cuenta bancaria respectivo.
- El 22 de diciembre de 2025 se suscribió entre las partes el Acta de Suspensión del Convenio, hasta el 2 de febrero de 2026.

MEMORANDO

CÓDIGO
0730-607782026

- El 3 de febrero de 2026 se suscribió entre las partes el Acta 2 de Suspensión del Convenio, hasta el 17 de abril de 2026.
- El 17 de abril de 2026 se suscribió entre las partes el Acta de Reanudación del Convenio, reanudando su ejecución desde el 17 de abril de 2026 y con fecha de terminación del 26 de abril de 2026.
- El 24 de abril de 2026 se suscribió entre las partes la Minuta de la Prórroga del Convenio, con fecha de terminación del 30 de julio de 2026.
- A la fecha el Municipio de Caicedonia se encuentra realizando el proceso de contratación de las actividades del Convenio en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA

Proyectó: Alexander Gómez Reyes – Profesional Especializado DAR Centro Norte.
Elaboró: Alexander Gómez Reyes – Profesional Especializado – DAR Centro Norte.
Revisó: Adriana Patricia Ramírez Delgado – Directora de Gestión Ambiental.

Archívese en: Exp. No. 0702-014-011-107-2025.